



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 400 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.450, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 168/172) luce agregado el Informe N° 661/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA (hasta 10/12/15), Intendente actual Sr. Rubén CALPANCHAY, entonces Secretaria de Hacienda Sra. María Fernanda ULARIAGA (hasta 10/12/15), entonces Tesorera Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ (hasta 10/12/15) y Tesorera actual Sra. Valeria MARIÑANCO.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 174/176) mediante Dictamen N° 264/18 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA, a la Sra. María Fernanda ULARIAGA y a la Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ, en forma solidaria por un total de \$ 890.147,18, de los cuales \$ 562.429,62 corresponden a Capital (Partida Personal \$ 455.930,89 – Bienes de Consumo \$ 4.244 – Servicios \$ 7.943,73 – Transferencias \$ 48.330 – Trabajos Públicos \$ 45.981) y \$ 327.717,56 corresponden a Intereses;
- Al Sr. Rubén CALPANCHAY y a la Sra. Valeria MARIÑANCO, en forma solidaria, por la suma total de \$ 5.751,72, de los cuales \$ 3.800 corresponden a Capital (Partida Transferencias) y \$ 1.951,72 corresponden a Intereses;

Que según consta a fs. 169), los montos de \$ 3.930 y \$ 12.400 imputados a la partida Transferencias corresponden a subsidios sin rendir, otorgado al Club Huracán mediante Resolución N° 61/15 CHDSEM;

Que el Vocal Cr. Camiña considera que los importes citados precedentemente no deberían ser considerados para la formulación del cargo a los responsables municipales sino, a quienes efectivamente recibieron el dinero, conforme lo normado por los artículos 15°, 17° incisos g), j), k) y art. 18 inc. c) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 268/18 CF (fs. 177), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 23.943.146,92;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.943.146,92) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA (DNI N° 17.711.972), a la Sra. María Fernanda ULARIAGA (DNI N° 25.682.867) y Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ (DNI N° 17.769.486), en forma solidaria, por un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 890.147,18), con la disidencia del Cr. Camiña, de acuerdo a los argumentos expuestos ut supra.

- Al Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575) y Sra. Valeria MARIÑANCO (DNI N° 32.748.770) por un total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.751,72).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.631.783,17), dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes no Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales".

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente detallados en el Informe N° 661/18 F3.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 661/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES